

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cieza

### **3755 Delegación de atribuciones competencia del Pleno en la Junta de Gobierno Local.**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31 de enero de 2024, acordó delegar en la Junta de Gobierno Local el ejercicio de las siguientes atribuciones competencia del Pleno:

(.../...)

a) El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la corporación en materias de competencia plenaria.

b) La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento.

c) Las contrataciones y concesiones de toda clase, cuya competencia venga atribuida al Ayuntamiento Pleno, encomiendas de gestión y encargos de la ejecución de prestaciones propias de los contratos de obras, suministros, servicios, concesión de obras y concesión de servicios, a medios propios personificados cuya competencia venga atribuida al Ayuntamiento Pleno.

d) La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando la competencia para su contratación o concesión corresponda al Ayuntamiento Pleno, y cuando aún no estén previstos en los presupuestos.

e) La adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial y las enajenaciones patrimoniales, en los supuestos en que la competencia venga atribuida al Ayuntamiento Pleno, excepto la enajenación de los bienes declarados de valor histórico o artístico cualquiera que sea su valor.

f) La revocación de actos de carácter tributario que sean competencia del Ayuntamiento Pleno.

g) La concertación de las operaciones de crédito y de Tesorería cuya competencia vengan atribuidas al Ayuntamiento Pleno.

Lo que tramito, a los efectos oportunos, para su publicación en el B.O.R.M., de acuerdo con lo previsto en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En Cieza, 17 de junio de 2024.—El Alcalde, Tomás Antonio Rubio Carrillo.